

**SE HA APRECIADO, DE OFICIO, UN ERROR DE TRASPOSICIÓN DE DATOS EN EL RESUMEN EJECUTIVO DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOROX:**

Por error, se ha incluido, en la Tabla 2 de dicho Resumen Ejecutivo, una inversión de 5.471 € en el total de 15.880 € correspondiente a los Edificios Municipales (EM).

La referida inversión, se corresponde con la reflejada en la Tabla 108 “Tabla resumen de medidas de ahorro propuestas en el edificio **Consultorio Médico**” del Informe de resultados de la Auditoría Energética de Edificios Municipales de ALMOROX.

Entre otras medidas, se incluye como medida 4 (M4), la “sustitución de bombas de calor con R22 por otras de mayor rendimiento y un refrigerante adaptado a la normativa vigente” con una inversión asociada de 5.471 € y un PRS de 98,8 años.

El error ha consistido, por tanto, en incluir en el Resumen Ejecutivo de ALMOROX una medida de ahorro cuyo PRS supera el valor máximo de referencia del PRS para que la referida medida deba ser incluida en el Resumen Ejecutivo (en el presente caso, en más de diez veces).

Dicho criterio, fue aclarado en la **respuesta al punto 8 de la Consulta nº 9 publicada en el Perfil de Contratante de la Central de Contratación de la FEMPCLM** correspondiente al Expediente de Contratación nº 2/2017, apartado “aclaraciones literales” el día 6 de noviembre de 2017 y cuyo tenor literal se transcribe:

**CONSULTA:**

*“8. El valor de inversión P4 que aparece en el anexo 8 del PCAP y el resumen ejecutivo de la Auditoría de cada Municipio, no coincide con la suma de valores que aparece en la propia Auditoría en la “tabla resumen de medidas propuestas” para cada edificio. Por ejemplo el coste de P4 del Ayuntamiento de La Roda tiene un coste P4 de 56.250 €, según la Auditoría, sin embargo la suma total de P4 para todo el municipio de La Roda es de 40.152 €, según Anexo 8. Según se ha comprobado, esto es debido a que la Auditoría recomienda actuaciones con un PRS superior a 9 años, como la sustitución completa de equipos de climatización con R-22. A nuestro juicio entendemos que estas actuaciones no están incluidas en la prestación P4 y por tanto no son consideradas obligatorias, ¿es correcto esta apreciación?”*

**RESPUESTA:**

*“Al punto 8:  
El valor de inversión P4 que aparece en el anexo 8 del PCAP y en el resumen ejecutivo de la Auditoría de cada EELL es el valor correcto a considerar para las inversiones mínimas obligatorias a realizar, ya que aquéllas medidas propuestas en la Auditoría Energética cuyo periodo de retorno (PRS) superen los nueve años, no han sido consideradas para este contrato.”*

A los efectos de **SUBSANACIÓN DEL ERROR APRECIADO** se pone a disposición de los posibles licitadores en el Perfil de Contratante el **NUEVO RESUMEN EJECUTIVO DE ALMOROX**, que sustituye al publicado dentro del **Anexo 8.13.1. del PCAP**, y las **DOS NUEVAS TABLAS** que sustituyen a las publicadas en los **Anexos 8.6. y 8.8 del PCAP** y que se ven afectadas, en sus importes, al incorporar dicha subsanación del Ayuntamiento de ALMOROX.